



ACTA Nº 1/2024

Sesión del día 10 de enero de 2024

Excmo. Sr.:

D. Jesús María Chamorro González

Ilmos/as. Sres./Sras.:

D. Jesús María Martín Morillo

D. David Ordóñez Solís

D. José Antonio Soto-Jove Fernández

D. Jorge Juan Punset Fernández

D. Julio Juan Martínez Zahonero

D^a Úrsula Pérez Junco

Secretario Ilmo. Sr.

D. Miguel Ángel Balbín Llera.

En Oviedo, a diez de enero de dos mil veinticuatro, siendo las doce horas, se reúnen los miembros de la Sala de Gobierno que al margen se relacionan bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Jesús María Chamorro González. Se inicia la sesión tomándose los siguientes acuerdos:

1.º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. VOTO PARTICULAR DEL ILMO. SR. D. DAVID ORDÓÑEZ SOLÍS (E.G. 253/23)

Se aprueba el acta de la anterior sesión.

De acuerdo con el art. 157.2 LOPJ y 12.2 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, la Sala de Gobierno acuerda insertar en el acta de la sesión del pasado día 20/12/2023, en el punto N.º 20, el voto particular emitido por el Sr. Magistrado D. David Ordoñez Solís, una vez valorada su naturaleza y las circunstancias concurrentes, habiéndose presentado el mismo en el plazo legal. Dicho voto tiene el contenido literal que seguidamente se reproduce:

“VOTO PARTICULAR AL INFORME DESFAVORABLE DE LA SALA DE GOBIERNO SOBRE EL PUNTO Nº 20 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023: SOLICITUD POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE INFORME SOBRE LA PETICIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL MAGISTRADO TITULAR DEL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3 DE OVIEDO CON SEDE EN GIJÓN (E.G. 253/23).

Con el máximo respeto muestro mi disconformidad con que la Sala de Gobierno emita un informe negativo sobre la concesión de la comisión de servicio con relevación de funciones para que el titular del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Oviedo con sede en



Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias
SALA DE GOBIERNO

Gijón ocupe plaza en el Gabinete del Secretario de Estado del Ministerio de Justicia, dado que el informe tendría que haber sido, a mi juicio, favorable a la concesión.

Ciertamente, comparto la motivación de la mayoría de la Sala de Gobierno en cuanto a los problemas que supone la actual regulación de la concesión de las comisiones de servicio para un Juzgado especializado, al quedarse temporalmente sin titular, pero sobre todo y de manera notoria por la escasa asignación presupuestaria para sustituciones y suplencias de jueces y magistrados que no tiene en cuenta estas eventualidades.

Ahora bien, las disfunciones que se producen, como consecuencia de una regulación deficiente del régimen de comisiones de servicio y de los medios para atender las necesidades temporales de jueces en nuestros Juzgados y Tribunales, no debieran desviar la atención de la finalidad de la comisión de servicio y del reconocimiento que supone que el Ministerio de Justicia quiera contar con magistrados especialmente cualificados para llevar a cabo sus funciones, en los términos que resultan del artículo 350 LOPJ.

Es precisamente al Ministerio de Justicia a quien corresponde proveer de los medios presupuestarios necesarios para superar las constatadas disfunciones y para que no se ponga en peligro el prevalente interés del servicio y ni lo impidan las necesidades de la Administración de Justicia.

En suma, en este caso se pueden conciliar las necesidades de personal judicial cualificado del Ministerio de Justicia y el desarrollo profesional del magistrado concernido con el prevalente interés del servicio y las necesidades de la Administración de Justicia.

Aun cuando en dos casos anteriores análogos a este intenté, sin éxito, convencer a los demás miembros de la Sala de Gobierno de que se cambiase el criterio seguido, ahora vuelvo a mostrar mi disconformidad, que intento reforzar con este voto particular, con la emisión de un informe negativo de la Sala de Gobierno que, a mi modo de ver, tenía que haber sido favorable.

En Oviedo, a 26 de diciembre de 2023".



**Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias
SALA DE GOBIERNO**

Particípese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, así como al Sr. Magistrado D. David Ordoñez Solís, procediéndose a la inserción acordada.

2.º DACIÓN DE CUENTA DEL SR. PRESIDENTE (E. G. 4/24).

El Sr. Presidente da cuenta de los principales acontecimientos producidos y de las gestiones realizadas desde la anterior sesión.

3.º DACIÓN DE CUENTA DEL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO (E. G. 5/24)

El Sr. Secretario de Gobierno da cuenta de las actividades más relevantes desarrolladas por su parte desde la anterior sesión.

4º.- RATIFICACIÓN Y LLAMAMIENTOS DE MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS. (E.G. 1/24)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 apartado 4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación de los llamamientos de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos que se relacionan:

MAGISTRADOS/AS SUPLENTE PARA LA AUD. PROVINCIAL DE ASTURIAS:

D. José María Roca Martínez: Sustitución: Desde el 9 de enero de 2024 hasta el 9 de febrero de 2024, para intervenir en la Sección 2ª Audiencia Provincial de Oviedo, por dedicación en exclusiva de la Magistrada Titular a resolución de rollo Apelación.

JUECES SUSTITUTOS:

Dª Laura Álvarez Suárez: Sustitución: Días 27, 28 y 29 de diciembre de 2023, por permiso de la Juez, para intervenir en el Juzgado Mixto de Cangas de Onís, Días 19, 20, 21 y 22 de diciembre para intervenir en el Juzgado de 1ª Instancia nº 10 de Oviedo.

D. José Manuel Estébanez Izquierdo: Sustitución: - Días 22 a 26 de diciembre para intervenir en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Villaviciosa.



Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias
SALA DE GOBIERNO

Día 27 de diciembre para intervenir en el Juzgado de 1º Instancia e Instrucción de Luarca.

Dª Josefa Fernández Fernández: *Sustitución:* Días 19, 20 y 21 de diciembre de 2023, por permiso de la Juez, para intervenir en el Juzgado Mixto de Castropol.

Sustitución: El día 3 de enero en el Juzgado mixto de Castropol.

Habilitación: Día 22 de diciembre, para intervenir en el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Gijón,

Sustitución: Días del 27 de diciembre al 1 de enero de 2024; y del 4 de enero al 8 de enero de 2024, para intervenir en el Juzgado 1ª Instancia e Instrucción de Villaviciosa.

Dª María León Escobedo: *Sustitución:* Día 15 de diciembre de 2023 y hasta la incorporación de la titular, para intervenir en el Juzgado de lo Penal nº 2 de Oviedo,.

Habilitación: Días 18 y 19 de diciembre para intervenir en el Juzgado de lo Penal nº 2 de Oviedo.

Días desde el 27 de diciembre hasta el 2 de enero de 2024, ambos inclusive para intervenir en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Infiesto.

Dª Elsa Ramón García: *Sustitución* Días del 5 al 9 de enero de 2024 para intervenir en el Juzgado Mixto de Llanes,

Habilitación: Días 2, 3 y 4 de enero de 2024 para el Juzgado de lo Social nº 3 de Oviedo.

Dª María Luz Rodríguez Pérez: *Sustitución:* Días del 18 al 22 de enero de 2024 ambos inclusive para intervenir en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Cangas de Narcea.

D. Alejandro Zarauza González: *Sustitución* Días 28 y 29 de diciembre; y días 2, 3, 4 y 5 de enero de 2024 para intervenir en el Juzgado Violencia sobre la Mujer de Gijón.

Por otra parte, y de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023, mediante el que se aprueba la propuesta de la *Sección de Prevención de Riesgos Laborales* en relación al establecimiento de cauces de comunicación para la gestión de prevención de riesgos laborales del colectivo de jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes mientras se encuentran desempeñando su labor, la Sala de Gobierno dispone que se remitan a la Sección de Prevención del Consejo General del Poder Judicial las fichas correspondientes a los nombramientos más arriba referidos, que han sido facilitadas por la Presidencia de la Audiencia Provincial.



Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando las fichas de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.

5º.- CRÉDITO ASIGNADO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LAS SUSTITUCIONES DE JUECES Y MAGISTRADOS PARA EL EJERCICIO 2023 – GASTO DICIEMBRE (E.G. 58/23).

La Sala toma conocimiento de la comunicación remitida por el Sr. Subdirector General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia (Ministerio de Justicia) en la que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.2 del R. D. 431/2004, de 12 de marzo, se informa del importe abonado en el mes de diciembre de 2023 en concepto de retribuciones de magistrados suplentes y jueces sustitutos en este territorio.

Particípese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

6ª.- RENOVACIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE CORVERA POR RENUNCIA DE LA PERSONA NOMBRADA (E.G. 102/23).

Se acuerda por unanimidad excluir el presente punto del orden del día.

7º.- SISTEMAS DIGITALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (DEFICIENCIAS INFORMÁTICAS) (E.G. 6/2023)

La Sala toma conocimiento de las disfunciones informáticas y de medios materiales comunicadas desde la anterior sesión, las cuales ya han sido trasladadas por el Sr. Presidente a la Viceconsejería de Justicia del Principado. En el día de hoy se ha tenido conocimiento, asimismo, del fallo generalizado en los sistemas de videoconferencia de este territorio.



Se acuerda que los Magistrados D. Julio Juan Martínez Zahonero y D^a. Úrsula Pérez Junco elaboren un informe relativo a la problemática de las conexiones por videoconferencia.

Participése el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

8º.- INFORME DEL SR. LETRADO DIRECTOR DEL SERVICIO COMÚN DE REGISTRO Y REPARTO DE GIJÓN (E.G. 79/23)

La sala toma conocimiento del informe emitido por el Sr. Letrado Director del Servicio de Registro y Reparto de Gijón en relación con el mantenimiento de pendencia de reparto de escritos iniciadores y acuerda que se comunique al mismo que se han de adoptar más medidas para alcanzar el resultado que satisfaga adecuadamente la prestación efectiva del servicio para el ciudadano.

Participése al Consejo General del Poder Judicial, así como al Sr. Letrado Director del Servicio de Registro y Reparto de Gijón.

9º.- ACUERDO DEL DECANO DE LOS JUZGADOS DE OVIEDO SOBRE COBERTURA DE LA VACANTE EN EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 12 DE OVIEDO (E.G. 11/24).

La Sala toma conocimiento del acuerdo del Sr. Decano de los Juzgados de Oviedo de fecha 28/12/2023 sobre cobertura de vacante en el Juzgado de 1ª Instancia n.º 12 de Oviedo, de nueva creación, mediante un sistema de rotación entre titulares de otros órganos de la misma naturaleza del partido judicial, en tanto no se cubra la plaza.

Participése el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, así como al Sr. Juez Decano de Oviedo.

10º.- PROPUESTA DE INSPECCIONES ELEVADA AL MINISTERIO DE JUSTICIA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA EL PRIMER PERÍODO DE 2024 (E.G. 12/24).

La Sala toma conocimiento de la comunicación del Sr. Secretario de Gobierno de 28/12/2023 mediante la que se participa al Sr. Presidente la propuesta de inspecciones elevada al Ministerio de Justicia mediante acuerdo de 28/12/2023 para su práctica por



el propio Secretario de Gobierno y el Coordinador durante el primer periodo del año 2024.

Particípese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, así como al Sr. Secretario de Gobierno.

11º.- COMUNICACIÓN DEL ACUERDO DE LAS MAGISTRADAS DE LUARCA Y CASTROPOL SOBRE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SUSTITUCIONES PARA LAS GUARDIAS DE FINES DE SEMANA ACORDADO POR LA SALA DE GOBIERNO DE 27 DE FEBRERO DE 2013 (E.G.258/23).

La Sala toma conocimiento del acuerdo de las Sras. Magistradas de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Luarca y de Castropol relativo a la modificación del régimen de sustituciones para las guardias de fines de semana acordado por la Sala de Gobierno en sesión de 27/02/2013 y acuerda aprobar dicha modificación en los términos solicitados.

Según el nuevo acuerdo, *"Desde el 2 de enero de 2024 los Juzgados de Luarca y de Castropol se alternarán las guardias de fines de semana, sustituyéndose entre sí. Así mismo, se establece un reparto anual equitativo de los "puentes", considerándose como tales, aquel fin de semana ordinario al que se le añada uno o varios días festivos con carácter inmediatamente anterior o posterior. Todo ello sin perjuicio de los cambios internos que las titulares de los juzgados puedan alcanzar, previo consenso entre ellas"*. Particípese al Consejo General del Poder Judicial, así como a las Sras. Magistradas de los Juzgados de Luarca y Castropol.

12º.- COMUNICACIÓN DEL ACUERDO DE LAS MAGISTRADAS DE TINEO Y CANGAS DEL NARCEA SOBRE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SUSTITUCIONES PARA LAS GUARDIAS DE FINES DE SEMANA ACORDADO POR LA SALA DE GOBIERNO DE 27 DE FEBRERO DE 2013 (E.G. 249/23).

La Sala toma conocimiento del acuerdo de las Sras. Magistradas de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Tineo y de Cangas del Narcea relativo a la modificación del régimen de sustituciones para las guardias de fines de semana acordado por la Sala de



**Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias
SALA DE GOBIERNO**

Gobierno en sesión de 27/02/2013 y acuerda aprobar dicha modificación en los términos solicitados.

Según el nuevo acuerdo, *"Desde el 2 de enero de 2024 los Juzgados de Tineo y Cangas del Narcea se alternarán las guardias de fines de semana, sustituyéndose entre sí. Así mismo, se establece un reparto anual equitativo de los "puentes", considerándose como tales, aquel fin de semana ordinario al que se le añade uno o varios días festivos con carácter inmediatamente anterior o posterior. Todo ello sin perjuicio de los cambios internos que las titulares de los juzgados puedan alcanzar, previo consenso entre ellas"*.

Participese al Consejo General del Poder Judicial, así como a las Sras. Magistradas de los Juzgados de Tineo y de Cangas del Narcea.

13º.- COMUNICACIÓN POR EL MAGISTRADO DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE LANGREO DE INCIDENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DEL TURNO DE OFICIO EN LA DEMARCACIÓN LANGREO-LAVIANA (E.G. 248/23)

Tras la correspondiente deliberación y votación, se aprueba por unanimidad la ponencia redactada por el Sr. Presidente con relación al presente punto del orden del día, dictándose acuerdo del siguiente tenor literal:

Expediente Gubernativo 248/2023

Ponente: Jesús María Chamorro González

En Oviedo, a ocho de enero de dos mil veinticuatro

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Langreo se comunicó mediante escrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias las notables deficiencias que, a su juicio, presentaba el funcionamiento del servicio del turno de oficio prestado por el Colegio de Abogados de Oviedo en la demarcación Langreo-Laviana.



Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias
SALA DE GOBIERNO

SEGUNDO.- Con fecha 18 de diciembre de 2023 por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia se acordó introducir como punto del orden del día de la siguiente Sala de Gobierno la toma en consideración del mencionado escrito.

TERCERO.- La Sala de Gobierno en su reunión del 20 de diciembre de 2023 acordó nombrar ponente del mencionado asunto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

CUARTO.- Con fecha 21 de diciembre de 2023 el ponente acordó solicitar el informe a los titulares de los juzgados de Primera Instancia e Instrucción 1 y 2 de Langreo y 1 y 2 de Laviana, con el resultado que obra en el expediente.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- La asistencia letrada al detenido es un derecho fundamental recogido en el artículo 24 de la Constitución y que los artículos 520 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal desarrollan, estableciendo en todo caso la necesidad de que todo detenido tenga derecho a designar abogado o en caso contrario le sea asignado uno de oficio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 del mismo texto legal. La Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, desarrolla aspectos importantes de esta asistencia letrada gratuita, incluido el denominado turno de oficio.

En el caso del turno de oficio de la demarcación de los partidos judiciales de Langreo y Laviana, el Colegio de Abogados designa tres abogados semanalmente, pero como señala el escrito y los informes de los titulares de los juzgados de esos partidos judiciales, los frecuentes llamamientos simultáneos para atender a detenidos en ambos partidos judiciales, genera que se dilate en exceso la regularización de la situación personal de los detenidos, generando también otras incidencias procesales que lastran la eficacia en la tutela judicial. Hay que añadir además, la existencia de señalamientos de juicios rápidos y detenidos en la guardia ordinaria en otros órganos judiciales de la demarcación, especialmente en procedimientos relacionados con violencia de género, produciéndose dilaciones en las actuaciones judiciales que afectan a los justiciables, y por supuesto a otros profesionales del derecho, como es el caso de los abogados, tal y como apunta el escrito de referencia, que sufren esperas en las actuaciones judiciales



previstas y dilatadas por la necesidad de dar satisfacción al derecho a la asistencia letrada.

Este diagnóstico, que como comentábamos es coincidente en los informes obrantes en el expediente y evacuados por los magistrados titulares de los cinco juzgados de primera instancia e instrucción de ambos partidos judiciales, invitaría a que el Colegio de Abogados de Oviedo analice el problema y en su caso estudie y adopte medidas que pudieren paliar la situación, entre las que cabría valorar el desdoblamiento de la prestación del turno de oficio en relación a las guardias de ambos partidos judiciales.

PARTE DISPOSITIVA

Por la Sala de Gobierno de este Tribunal se acuerda que se libre oficio al Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo a fin de que se analice el problema expuesto y se estudien medidas que pudieren paliar la situación, entre las que cabría valorar el desdoblamiento de la prestación del turno de oficio en relación a las guardias de ambos partidos judiciales.

Comuníquese este acuerdo a los juzgados de los partidos judiciales de Langreo y Laviana y participése al Consejo General del Poder Judicial.

14º.- ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (E.G. 14/24)

Se toma conocimiento del acuerdo dictado por el Sr. Presidente con fecha de 8 de enero de 2024, mediante el que se dispone la formación de expediente gubernativo a efectos de preparar la elaboración de la Memoria Anual de este Tribunal Superior, correspondiente al año 2023. A propuesta del Sr. Presidente, se acuerda repartir entre los Magistrados de la Sala de Gobierno las ponencias correspondientes del mismo modo que se hizo en la pasada anualidad.

Participése el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.



15º.- JUBILACIÓN DEL MAGISTRADO D. MARIANO HEBRERO MÉNDEZ

El Sr. Presidente da cuenta de la jubilación del Sr. Magistrado D. Mariano Hebrero Méndez, que venía prestando servicios en el Juzgado de lo Penal de Langreo, y propone que se redacte una nota de reconocimiento y agradecimiento por su labor. La Sala aprueba por unanimidad la siguiente redacción de la misma:

La Sala de Gobierno agradece la labor desempeñada por el magistrado del Juzgado de lo Penal de Langreo, Mariano Hebrero Méndez

El juez se ha jubilado, tras 42 años al servicio de la justicia, al cumplir los 72 años reglamentarios

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha acordado, durante su reunión de hoy miércoles, manifestar su reconocimiento por la labor desempeñada durante 42 años al servicio de la Justicia a Mariano Hebrero Méndez, que ha cumplido los 72 años reglamentarios para acceder a la jubilación forzosa.

La Sala quiere destacar su valía y dedicación como servidor público, que comenzó como secretario judicial en Laviana, Gran Canaria, San Sebastián, Burgos y Oviedo, hasta que en 1992 entró por el tercer turno como juez al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Langreo, para tener destino después en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Siero, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Vitoria y el de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Avilés, donde permaneció 5 años llegando a ostentar el cargo de decano. Desde marzo de 2005 hasta el día de ayer ha sido el titular del Juzgado de lo Penal de Langreo, donde también ostentó el cargo de decano."

Participése el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al interesado y publíquese la nota en la web del Consejo General del Poder Judicial.

16º- RUEGOS Y PREGUNTAS (E.G. 5/23)



Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias
SALA DE GOBIERNO

16.1 A propuesta del Sr. Presidente y por unanimidad se acuerda proponer al Consejo General del Poder Judicial que, previéndose una larga duración de la vacante del juez titular del Juzgado de lo Mercantil N.º 3 de Oviedo con sede en Gijón, se proceda a ofertarla entre jueces y magistrados de este territorio para su cobertura por juez titular en comisión de servicios, habida cuenta de la dificultad técnica de la materia de la que, por su especialización, conoce el órgano.

Participese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y remítase a la Vicesecretaría General del Consejo General del Poder Judicial para su tramitación.

Se fija la próxima sesión de Sala de Gobierno para el día **24 de enero de 2024 a las 12:00 horas**, quedando ya convocados los presentes.

Se da por concluida la sesión, extendiéndose la presente acta, cuyo contenido, como Secretario de Gobierno, certifico.

El Presidente

El Secretario de Gobierno